



000182

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

VISTO EL EXPEDIENTE NUMERO 045/2002 TRAMITADO POR LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, RELATIVO A LA EXPROPIACION DEL PREDIO QUE OCUPA LA COLONIA DENOMINADA "LAS AMERICAS", DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y, -----

RESULTANDO

PRIMERO.- EN FECHA 3 TRES DE ABRIL DEL 2002 DOS MIL DOS, LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SOLICITARON AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LA EXPROPIACION DEL PREDIO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE REFERENCIA ACOMPAÑANDO LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2002 DOS MIL DOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ORDENO LA INSTAURACION DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA LEGALIZACION DEL SUELO URBANO FISICAMENTE DIVIDIDO EN LOTES EN FAVOR DE LOS COLONOS POSEEDORES EN BASE A QUE LA ORDENACION Y REGULARIZACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ADEMAS DE SER FUNCIONES DE COORDINACION



000181

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

CON LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y FEDERACION, SON DISPOSICIONES LEGALES DE ORDEN PUBLICO CUYO CUMPLIMIENTO Y EJECUCION SE SUSTENTAN EN CAUSAS DE BENEFICIO E INTERES SOCIAL, COMO LO ESTABLECEN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LO QUE JUSTIFICA LA CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA SEÑALADA EN LA LEY DE EXPROPIACION, DE OCUPACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CITADO SE TUVIERON POR RECABADOS LOS INFORMES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESE PARTIDO JUDICIAL Y DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SOBRE ANTECEDENTES REGISTRALES DEL INMUEBLE MATERIA DE LA EXPROPIACION Y VALOR FISCAL DEL MISMO RESPECTIVAMENTE. -----

CUARTO.- LAS ENTIDADES PUBLICAS MENCIONADAS RINDIERON SUS RESPECTIVOS INFORMES QUE EN LO GENERAL CONCUERDAN EN LOS DATOS SIGUIENTES DEL INMUEBLE: 1).- QUE ES PROPIEDAD DE MA. DEL CARMEN MATA RAMÍREZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02390/0001, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1096 MIL



000180

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

NOVENTA Y SEIS, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 2).- QUE ES PROPIEDAD DE MA. DE JESUS HERNANDEZ GRANADOS. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02390/0002, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 0023 VEINTIRES, TOMO 19 DIECINUEVE DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 3).- QUE ES PROPIEDAD DE MARIA LUZ SANCHEZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0001, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 0001 UNO, TOMO 19 DIECINUEVE DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 4).- QUE ES PROPIEDAD DE JOSE DE JESUS VALENCIA GRANADOS. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0002, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1092 MIL NOVENTA Y DOS, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 5).- QUE ES PROPIEDAD DE BENJAMIN JARAMILLO. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0003, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 0002 DOS, TOMO 19 DIECINUEVE DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 6).- QUE ES PROPIEDAD DE MA. GUADALUPE



000179

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

JUAREZ MENDOZA. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0004, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1120 MIL CIENTO VEINTE, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 7).- QUE ES PROPIEDAD DE VENUSTIANO REGALADO CASTILLO. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0005, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1119 MIL CIENTO DIECINUEVE, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 8).- QUE ES PROPIEDAD DE AURORA MUÑOZ GUERRERO. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0006, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1094 MIL NOVENTA Y CUATRO, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 9).- QUE ES PROPIEDAD DE J. JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0007, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1118 MIL CIENTO DIECIOCHO, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 10).- QUE ES PROPIEDAD DE LEONARDO FONSECA ORDAZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0008, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

5

000178

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1087 MIL OCHENTA Y SIETE, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 11).- QUE ES PROPIEDAD DE J. CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0009, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 0024 VEINTICUATRO, TOMO 23 VEINTITRES DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 8 OCHO DE DICIEMBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 12).- QUE ES PROPIEDAD DE JOSE FEDERICO SANCHEZ PEREZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0010, DE FECHA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 0055 CINCUENTA Y CINCO, TOMO 23 VEINTITRES DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 13).- QUE ES PROPIEDAD DE GENARO JARAMILLO GRANADOS. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02395/0011, DE FECHA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 0025 VEINTICINCO, TOMO 23 VEINTITRES DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 8 OCHO DE DICIEMBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 14).- QUE ES PROPIEDAD DE MA. DE JESUS HERNANDEZ GRANADOS. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02376/0001, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO



000177

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

1117 MIL CIENTO DIECISIETE, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 15).- QUE ES PROPIEDAD DE MA. SOLEDAD ORTIZ RODRIGUEZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02376/0002, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1188 MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 16).- QUE ES PROPIEDAD DE MAXIMINA HERNÁNDEZ TAPIA. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02376/0003, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1116 MIL CIENTO DIECISEIS, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 17).- QUE ES PROPIEDAD DE VENUSTIANO REGALADO CASTILLO. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02376/0004, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1089 MIL OCHENTA Y NUEVE, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 18).- QUE ES PROPIEDAD DE J. JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02376/0005, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1115 MIL CIENTO QUINCE, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999



7
000176

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 19).- QUE ES PROPIEDAD DE MA. DEL CARMEN MATA RAMIREZ. SEGUN CONSTA EN EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 02392, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 1102 MIL CIENTO DOS, TOMO 18 DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

2).- QUE EL ASENTAMIENTO HUMANO A REGULARIZAR OCUPA UNA SUPERFICIE DE 39-85-60.65 TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, RATIFICÁNDOSE COMO VALORES LOS QUE PARA TALES EFECTOS DE REGULARIZACION ACORDARON LOS AFECTADOS Y POSEEDORES, DE ACUERDO AL CONVENIO ENTRE ELLOS SIGNADO.

CONSIDERANDO

QUE LA PRESENTE ADMINISTRACION PUBLICA, ACORDE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y AL PLAN BASICO DE GOBIERNO ESTATAL 2000-2006 VIENE REALIZANDO ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PARA CON ELLO INCORPORAR A LA LEGALIDAD INMOBILIARIA, A UN GRAN NUMERO DE FAMILIAS GUANAJUATENSES POSEEDORAS DE LOTES DESTINADOS A VIVIENDA Y QUE DEMANDAN SU JUSTA TITULACION.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

QUE ES INDECLINABLE ACELERAR LA REGULARIZACION DEL SUELO URBANO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON OBJETO DE EXTINGUIR LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD JURIDICA SOBRE LA TIERRA EN QUE VIVEN LOS COLONOS QUE HAN VENIDO POSEYENDO, EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, A FIN DE INCORPORARLOS PLENAMENTE AL DESARROLLO URBANO MEDIANTE LA COPARTICIPACION CIUDADANA EN LOS PROGRAMAS DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS.-----

QUE PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS GUANAJUATENSES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PARA GARANTIZAR SU DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, SE HACE INDISPENSABLE INTEGRARLOS AL ORDEN JURIDICO INMOBILIARIO EN LA ESQUEMATIZACION DE SUS RESPECTIVOS CENTROS DE POBLACION, ERRADICANDO CON ELLO LA MARGINACION SOCIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y AMPLIANDO LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD.-----

QUE PARA TAL EFECTO, RESULTA IMPRESCINDIBLE DAR CURSO A LA SOLICITUD MUNICIPAL DE EXPROPIACION DEL PREDIO QUE OCUPA LA COLONIA "LAS AMERICAS" DE IRAPUATO, GUANAJUATO, POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, EN LA



000174

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

SUPERFICIE DE LOTIFICACION QUE COMPRENDE 29-21-43.15 VEINTINUEVE HECTÁREAS, VEINTIUN AREAS Y CUARENTA Y TRES PUNTO QUINCE CENTIAREAS, EN LA DE VIALIDADES QUE COMPRENDE 09-82-63.08 NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS Y SESENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO CENTIAREAS, Y EQUIPAMIENTO URBANO QUE COMPRENDE 00-73-68.83 CERO HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS Y SESENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES CENTIAREAS DESTINADAS ESTAS DOS ULTIMAS A FAVOR DEL MUNICIPIO, CUENTA CON UNA RESTRICCIÓN EQUIVALENTE A 00-07-85.59 CERO HECTAREAS, SIETE AREAS Y OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS.-----

QUE SE DEBERAN DE EXCEPTUAR DE LA EXPROPIACION DE ESTE PREDIO, LOS LOTES DE TERRENO CUYAS ESCRITURAS OBREN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE DECLARATORIA.-----

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE EXPROPIACION DE OCUPACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO VIGENTE EN LA ENTIDAD Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA QUE MOTIVARON LAS POSESIONES QUE SE OSTENTAN EN CADA CASO, ES DE CONCLUIR CONFORME A LA PRETENCION QUE

000174



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

SUPERFICIE DE LOTIFICACION QUE COMPRENDE 29-21-43.15 VEINTINUEVE HECTÁREAS, VEINTIUN AREAS Y CUARENTA Y TRES PUNTO QUINCE CENTIAREAS, EN LA DE VIALIDADES QUE COMPRENDE 09-82-63.08 NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS Y SESENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO CENTIAREAS, Y EQUIPAMIENTO URBANO QUE COMPRENDE 00-73-68.83 CERO HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS Y SESENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES CENTIAREAS DESTINADAS ESTAS DOS ULTIMAS A FAVOR DEL MUNICIPIO, CUENTA CON UNA RESTRICCIÓN EQUIVALENTE A 00-07-85.59 CERO HECTAREAS, SIETE AREAS Y OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS.-----

QUE SE DEBERAN DE EXCEPTUAR DE LA EXPROPIACION DE ESTE PREDIO, LOS LOTES DE TERRENO CUYAS ESCRITURAS OBREN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE DECLARATORIA.-----

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE EXPROPIACION DE OCUPACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO VIGENTE EN LA ENTIDAD Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA QUE MOTIVARON LAS POSESIONES QUE SE OSTENTAN EN CADA CASO, ES DE CONCLUIR CONFORME A LA PRETENCION QUE

000173



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

MOTIVA ESTA DETERMINACIÓN, TENER POR CUBIERTA LA INDEMNIZACION EN LOS TERMINOS CONVENIDOS ENTRE LOS AFECTADOS-PROPIETARIOS CON LA PRESENTE DETERMINACION Y LOS POSEEDORES DE LOS LOTES, CON LOS PAGOS EFECTUADOS Y RECIBIDOS CONFORME AL CONVENIO SIGNADO ENTRE ELLOS.

QUE EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN ASENTAMIENTO HUMANO YA CONSTITUIDO, RESULTA INNECESARIO DETERMINAR LA APLICABILIDAD AL PRESENTE CASO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVERSION, TODA VEZ QUE ESTE YA ESTA FORMADO DESDE HACE 10 DIEZ AÑOS APROXIMADAMENTE Y CON ESTA ACCION SOLO SE INTEGRA PLENAMENTE AL ORDEN JURIDICO, AL OTORGAR LA SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA A LOS COLONOS HABITANTES DE ESTE DESARROLLO. -

QUE EN CASO DE EXISTIR LOTES BALDIOS SIN RECLAMAR DEBERAN QUEDAR EN ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO EN TANTO RESUELVE EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO PARA ATENDER PROBLEMAS SOCIALES. -----



000172

ODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS ARTICULOS 4 PARRAFO QUINTO, 27 PARRAFO SEGUNDO Y FRACCION VI, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, FRACCION II, 3, 5 FRACCION IV, 33 FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 23 FRACCION II, INCISOS D Y E, Y FRACCION IV INCISO N DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1,2,3,4, FRACCION V, 6, 20, 21, Y 29 DE LA LEY DE EXPROPIACION, DE OCUPACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO DEL ESTADO, CORRELATIVOS A LOS ARTICULOS 4 FRACCION IV, 13 FRACCION II Y 119 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA, DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL, LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS ORIGINADAS POR LA CREACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS AL MARGEN DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REENCAUZAR TALES DESARROLLOS AL ORDEN Y LA LEGALIDAD. -----

SEGUNDO.- SE EXPROPIA EN FAVOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICION DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EL TERRENO DESCRITO EN EL



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

RESULTANDO CUARTO, INCISO 2), CUYA SUPERFICIE ES DE 39-85-60.65 TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESA ACCION LEGALIZADORA SEA EN BENEFICIO DE CADA UNO DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL REFERIDO ASENTAMIENTO.-----

TERCERO.- LOS LOTES QUE SE REGULARIZAN, DE CONFORMIDAD AL PLANO QUE SIRVIO DE BASE A LOS TRABAJOS TECNICOS EFECTUADOS EN LA PRESENTE CAUSA SON LOS SIGUIENTES:-----

MANZANA 0	LOTES: 1 AL 67 INCLUSIVE.	67
MANZANA 1	LOTES 1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 2	LOTES 1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 3	LOTES 1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 4	LOTES 1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 5	LOTES 1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 6	LOTES 1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 7	LOTES 1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 8	LOTES 1 AL 48 INCLUSIVE	48
MANZANA 9	LOTES 1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA 10	LOTES 1 AL 24, 25-A, 25-B, 26 AL 40, 23-B, 25-C, 26-B, 30-B, 31-B, 32-B Y 33-B INCLUSIVE	50



000170

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

MANZANA 12	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA 13	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA 14	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA 15	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA 16	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA 17	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA 18	LOTES	1 AL 34 INCLUSIVE	34
MANZANA 19	LOTES	1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 20	LOTES	1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 21	LOTES	1 AL 39 INCLUSIVE	39
MANZANA 22	LOTES	1 AL 12 INCLUSIVE	12
MANZANA 22-A	LOTES	13 AL 31 INCLUSIVE	19
MANZANA 23	LOTES	1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 24	LOTES	1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 25	LOTES	1, 1-A, 1-B, 2 AL 46 INCLUSIVE	48
MANZANA 25-A	LOTES	1 AL 20 INCLUSIVE	20
MANZANA 26	LOTES	1-A, 1 AL 51 INCLUSIVE	52
MANZANA 27-A	LOTES	2 AL 55 INCLUSIVE	54
MANZANA 27-B	LOTES	2 AL 55 INCLUSIVE	54
MANZANA 32	LOTES	1 AL 44 INCLUSIVE	44
MANZANA 33	LOTES	0 AL 40 INCLUSIVE	41
MANZANA 34	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA 35-A	LOTES	1 AL 24 Y 26 AL 49 INCLUSIVE	48



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

MANZANA 35-B	LOTES	1 AL 49 INCLUSIVE	49
MANZANA 36-A	LOTES	1 AL 48 INCLUSIVE	48
MANZANA 36-B	LOTES	1 AL 49 INCUSIVE	49
MANZANA 37	LOTES	1 AL 46 INCLUSIVE	46
MANZANA 37-A	LOTES	1 AL 48 INCLUSIVE	48
MANZANA 37-B	LOTES	1 AL 49 INCLUSIVE	49
MANZANA 38	LOTES	1 AL 31 INCLUSIVE	31
MANZANA 38-B	LOTES	1 AL 37 INCLUSIVE	37
MANZANA A-0	LOTES	1 AL 18 INCLUSIVE	18
MANZANA A-1	LOTES	1 AL 15, 15-A AL 15-H, 16, 17, 18, 18-A, 18-B, 19 AL 50, 50-A Y 50-B INCLUSIVE	62
MANZANA A-2	LOTES	1 AL 16, 17-A, 17-B, 18, 19, 20-A, 20-B, 20-C, 21, 22-A, 22-B, 23-A, 23-B, 24 AL 30, 30-A, 31 AL 61 INCLUSIVE	68
MANZANA C-0	LOTES	1 AL 29 INCLUSIVE	29
MANZANA C-10	LOTES	1 AL 3 Y 5 AL 9 INCLUSIVE	8
MANZANA K	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA K-1	LOTES	1 AL 3 INCLUSIVE	3
MANZANA K-2	LOTES	1 AL 11 INCLUSIVE	11
MANZANA P	LOTES	1 AL 40 INCLUSIVE	40
MANZANA P-1	LOTES	1	1
MANZANA S	LOTES	1 AL 21, 33 AL 52 INCLUSIVE	41
TOTAL			2134



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

CUARTO.- PARA LOS EFECTOS DE LA INDEMNIZACION SE CONSIDERARA COMO TAL, LOS PAGOS HECHOS POR LOS POSEEDORES DE LOS LOTES A LOS ENAJENANTES Y DE ACUERDO A LA FORMA Y TERMINOS EN QUE LO LLEGARON A CONVENIR, POR LO QUE SE REFIERE A LA SUPERFICIE LOTIFICADA ASI COMO LA QUE CORRESPONDE A VIALIDADES Y EQUIPAMIENTO URBANO.-----

QUINTO.- SE EXCEPTUAN DE LA EXPROPIACION DE ESTE PREDIO, LOS LOTES DE TERRENO CUYAS ESCRITURAS OBREN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE DECLARATORIA. ----

SEXTO.- NO SE ESCRITUREN LOTES CON USO INCOMPATIBLE CON EL HABITACIONAL.-----

SEPTIMO.- ESCRITURENSE LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO.-----



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATÓ, GTO.

OCTAVO.- SE DEBERAN ESTABLECER CONVENIOS ENTRE LAS
AUTORIDADES MUNICIPALES Y COLONOS PARA QUE CONJUNTAMENTE SE LLEVE A
CABO LA INTRODUCCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS FALTANTES. -----

NOVENO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN CASO DE SER
NECESARIO, EJERCERA LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA EXACTA
CUMPLIMENTACION DE LA PRESENTE DECLARATORIA DE EXPROPIACION. -----

DECIMO.- LOS LOTES BALDIOS NO RECLAMADOS EN UN TERMINO DE 6
SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE CONTRATACION PARA
SU TITULACION QUEDARAN EN ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO EN TANTO
RESUELVE EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO PARA ATENDER PROBLEMAS
SOCIALES; EN CASO DE SU ASIGNACION, EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DESTINARA
A OBRAS PARA BENEFICIO DE LA COLONIA. -----

DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS
PROPIETARIOS EN SU DOMICILIO, EN CASO DE QUE SE DESCONOZCAN, SURTIRA



000166

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

EFFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL LA SEGUNDA PUBLICACION QUE DE ESTA
DECLARATORIA SE LLEVE A CABO EN EL PERIODICO OFICIAL.-----

DECIMO SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION POR UNA VEZ EN
EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.-----

DECIMO TERCERO.- INSCRIBASE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL RESPECTIVO LA PRESENTE RESOLUCION, POR LA
QUE SE EXPROPIA UNA SUPERFICIE DE 39-85-60.65 TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS,
OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, PARA
QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

ASI LO DECLARA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL
OLIVA RAMIREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 SETENTA Y SEIS
FRACCION I PRIMERA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GTO. A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2002 DOS MIL
DOS.

CUMPLASE:
EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO.

ING. GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.



SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO PUBLICO.

000138

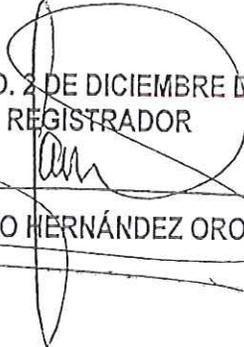
OFICIO: RPP 742/2002
ASUNTO: REMISION
DE CONSTANCIA

C. DIRECTOR DE REGULARIZACION
DE TENENCIA DE LA TIERRA
CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 7.5
GUANAJUATO, GTO.

ADJUNTO AL PRESENTE SE SERVIRA USTED ENCONTRAR CONSTANCIA EMITIDA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD 153478, MEDIANTE LA CUAL SE INSCRIBE RESOLUCIÓN GUBERNATIVA RESPECTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LAS AMERICAS" DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

SIN OTRO PARTICULAR CON ESTE MOTIVO, LE REITERO A USTED LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

IRAPUATO, GTO. 2 DE DICIEMBRE DEL 2002.
EL REGISTRADOR


LIC. PORFIRIO HERNÁNDEZ OROPEZA

L'PHO/jhr

DIRECCION DE REGULARIZACION
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

